

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000025-2022-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2022-SUNAT/7G0600
"ALQUILER DE LOCAL PARA USO COMO ALMACÉN DE LA OFICINA DE
SOPORTE ADMINISTRATIVO DE LA LIBERTAD"**

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000004-2022-SUNAT/7G0600 de fecha 19.01.2022 e Informes Complementarios de fechas 28.01.2022, 04.02.2022 y 16.02.2022, de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Intendencia Regional La Libertad; el Informe N° 10-2022-SUNAT/8B7200 de fecha 09.02.2022, de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración; y, el Informe Legal N° 000010-2022-SUNAT/8E1000 de fecha 22.02.2022, de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, al amparo de lo establecido en el numeral 100.3 del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, las resoluciones o acuerdos que aprueben la contratación directa deben ser publicados a través del SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

Que, de conformidad con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, a través de los informes de vistos, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia Jurídica Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, concluyen técnica y legalmente, que procede aprobar la Contratación Directa solicitada por la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad de la Intendencia Regional La Libertad, para el "*Alquiler de local para uso como Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de La Libertad*", en el marco de la Directiva N° 0003-2021- EF/54.01, "*Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales*", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01; por un plazo de ejecución de 12 meses computados a partir del día siguiente que se concluya el período de gracia otorgado por el proveedor, respecto del inmueble ofertado, ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 557 S/N, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; al haberse verificado que se ha configurado el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y observado lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En aplicación de lo previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa denominada "*Alquiler de local para uso como Almacén de la Oficina de Soporte Administrativo de La Libertad*", por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con el proveedor ALMACENES BOCANEGRA S.A. (RUC N° 20101415831), con respecto del inmueble de su propiedad ofertado, ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 557 S/N, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (registrado en las Partidas N° 04006154 y N° 04008322 del registro de predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Oficina Registral Trujillo - SUNARP), hasta por el importe de S/ 533 926,44 (Quinientos treinta y tres mil novecientos veintiséis y 44/100 soles), incluido impuestos de ley, por el periodo de ejecución contractual de 12 meses que se

computan a partir del día siguiente que se concluya el período de gracia otorgado por el proveedor.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la presente contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados, y está a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, la que se deberá encargar de las acciones conducentes a la Contratación Directa, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo La Libertad, publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA